

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Doctor Ruano y Urquía, 8, y Chumberas, bloques 15, 16 y 17.

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Tauro».
Domicilio: Tauro, 22, 24, 28, 45 y 47.
Titular: Francisco Lesmes Cabrera.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios situados en la calle Tauro, 22, 24, 28, 45 y 47.

Municipio: Telde.
Localidad: Telde.
Denominación: «María Auxiliadora».
Domicilio: Ruiz, 15.
Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ruiz, 15.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Guardia.
Localidad: La Guardia.
Denominación: «Padres Somascos».
Domicilio: Pacífico Rodríguez, 6.
Titular: PP. Somascos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pacífico Rodríguez, 6.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Mariano».
Domicilio: José Antonio, 134.
Titular: RR. Franciscanas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 134.

Provincia de Soria

Municipio: Soria.
Localidad: Soria.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Los Mirandas, 2.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Los Mirandas, 2.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Madre Molas, sin número.
Titular: HH. de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Molas, sin número.

Municipio: Tortosa.
Localidad: Tortosa.
Denominación: «Manuel Domingo y Sol».
Domicilio: Plaza Mosén Sol, sin número.
Titular: Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Mosén Sol, sin número.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: Polígono Residencial de la avenida de Castilla, sin número.
Titular: RR. Terciarias Franciscanas de la Inmaculada.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Polígono Residencial de la avenida de Castilla.

Municipio: Paiporta.
Localidad: Paiporta.
Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Ruiz de Alda, 29.

Titular: HH. de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 10 unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ruiz de Alda, 29.

Municipio: Paterna.
Localidad: Paterna.
Denominación: «Regina Carmeli».
Domicilio: Avenida José Antonio, 36.

Titular: Carmelitas Misioneras Teresianas.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida José Antonio, 36.

Municipio: Sueca.
Localidad: Sueca.
Denominación: «Politécnico».
Domicilio: Dato, 14.
Titular: Juan Castells Fos.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dato, 14.

Municipio: Vinalesa.
Localidad: Vinalesa.
Denominación: «Santa Joaquina de Vedruna».
Domicilio: Mayor, 48.

Titular: Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mayor, 48.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Amor de Dios».
Domicilio: Real de Burgos, 3.
Titular: Congregación de Religiosas del Amor de Dios.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Real de Burgos, 3.

25559

ORDEN de 5 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación.

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros Docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa,

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Palma.
Localidad: Palma.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Beethoven, 22, y plaza Iglesia, 2.
Titular: Congregación Agustinas HH. del Amparo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos, y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Beethoven, 22, y plaza de la Iglesia, 2.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Carril del Piñón, 5.
Titular: Hermanos Maristas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carril del Piñón, 5.

Provincia de Cáceres

Municipio: Brozas.
Localidad: Brozas.
Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes».
Domicilio: José Antonio, 10.
Titular: Congregación Misioneras de la Doctrina Cristiana.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos, y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 10.

Provincia de Cádiz

Municipio: Chiclana.
Localidad: Chiclana.
Denominación: «Niño Jesús».
Domicilio: Queipo de Llano, 20.
Titular: Hijas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Queipo de Llano, 20.

Provincia de Jaén

Municipio: Bailén.
Localidad: Bailén.
Denominación: «Sagrado Corazón».
Domicilio: Isabel la Católica, 23.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Isabel la Católica, 23.

Provincia de Lérida

Municipio: Guissona.
Localidad: Guissona.
Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».
Domicilio: Plaza del Convento, 2.
Titular: Obispado de Seo de Urgel (MM. Dominicas de la Anunciata).
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza del Convento, 2.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño.
Localidad: Logroño.
Denominación: «Purísima Concepción y Santa Micaela».
Domicilio: Juan XXIII, 8.
Titular: RR. Adoratrices.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Juan XXIII, 8.

Provincia de Orense

Municipio: Ribadavia.
Localidad: Ribadavia.
Denominación: «Divina Pastora».
Domicilio: Plaza Santo Domingo.
Titular: RR. Franciscanas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Plaza Santo Domingo.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «San Isidoro».
Domicilio: Urbanización Las Chumberas, bloques 24 y 27.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos, y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Urbanización Las Chumberas, 24 y 27.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Compañía de María».
Domicilio: María Berdiales, 22.
Titular: Religiosas de la Compañía de María.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Berdiales, 22.

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «Mariano».
Domicilio: José Antonio, 134.
Titular: RR. Franciscanas.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 134.

Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.
Localidad: Reus.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Madre Molas, sin número.
Titular: HH. de la Consolación.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Madre Molas, sin número.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Santa Bárbara».
Domicilio: Iglesia, 1.
Titular: Arzobispado de Toledo.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Iglesia, 1.

Municipio: Villanueva de Alcarde.
Localidad: Villanueva de Alcarde.
Denominación: «Nuestra Señora de la Piedad».
Domicilio: Velázquez, 1.
Titular: Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Velázquez, 1.

Provincia de Valencia

Municipio: Chirivella.
Localidad: Chirivella.
Denominación: «La Luz».
Domicilio: Barrio de la Luz, 21 y 22.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barrio de la Luz, 21 y 22.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «San Vicente de Paúl».
Domicilio: Avenida de la Feria, 32.
Titular: Hermanas de la Caridad.
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Avenida de la Feria.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Jesús Reparador».
Domicilio: Sancho y Gil, 6.
Titular: Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y cinco unidades de Párvulos, y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sancho y Gil, 8.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1974 en lo que se refiere a este Centro en el nivel de Educación General Básica.

25560 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de Primer Grado de los Centros de Capacitación Agraria que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria dependientes del Ministerio de Agricultura que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentaria en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas de los informes del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de Primer Grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de Primer Grado de los Centros de Capacitación Agraria que se relacionan en el anexo de la presente Orden para impartir la rama agraria en las profesiones que en cada caso se determine por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cuenca

1. Belmonte-Mota del Cuervo.
2. Cuenca.

Provincia de Baleares

3. Palma de Mallorca.

Provincia de Lérida

4. Solsona.
5. Tárrega-Fuliola.

Provincia de Madrid

6. San Martín de Valdeiglesias.

Provincia de Toledo

7. Gálvez.
8. Los Navalmorales.

25561 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se aprueba la transformación y clasificación del Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «homologado» al Centro docente no estatal «Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco», de esta capital, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia;

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador provincial;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el citado Centro reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «homologado»;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de Segundo Grado «homologado» al Centro docente no estatal «Ciudad Sanitaria Provincial Francisco Franco», de Madrid, en la rama sanitaria (profesiones: laboratorio de análisis clínicos, anatomía patológica, radiodiagnóstico y radioterapia y medicina nuclear), quedando adscrito al Instituto Politécnico Nacional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», de Madrid.

Por tratarse de profesiones aún no regladas por el Departamento, las enseñanzas se impartirán con carácter experimental, de acuerdo con los programas y horarios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), presenta el Centro y se insertan como anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

25562 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se crea en la localidad de Villena (Alicante) una Sección de Formación Profesional de Primer Grado.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, derivada de la culminación del octavo curso de Enseñanza General Básica, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), y en el número 6 de la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por el Delegado provincial de Alicante y teniendo en cuenta que por la respectiva Corporación Municipal han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Villena (Alicante) una Sección de Formación Profesional de Primer Grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Elda, en la que se cursarán las enseñanzas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la rama administrativa y comercial, profesión administrativa, y en la rama del metal, profesión mecánica. Al frente de la misma habrá un Profesor, que actuará como Profesor-Delegado del Director del Centro estatal y que será nombrado por el Ministerio en la forma reglamentaria.

Segundo.—Los gastos ocasionados por el personal docente corresponderán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Los gastos de material inventariable, mobiliario y material fungible serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento, no incluidos entre los ya citados, serán sufragados por el Ayuntamiento de la localidad antes mencionada.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional para que en función de la demanda real de puestos escolares fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de la Sección, así como la implantación de todas o alguna de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

25563 *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se resuelve clasificar como Centros homologados de Bachillerato, con capacidad para 315 puestos escolares, a los Centros docentes integrados en las Universidades Laborales que se indican.*

El Decreto 2061/1972, de 21 de julio, integra las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación.